

**CONFECÁMARAS**  
**TARIFAS PARA EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE OPERADORES DE**  
**LIBRANZA**  
**AÑO 2026**

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 3440 de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo establecido por artículo el 313 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, las tarifas, entre otros, deberán ser calculadas en Unidad de Valor Básico -UVB-. En tal sentido, las tarifas del Registro Único Nacional de Operadores de Libranza son ajustadas y calculadas con base en la UVB vigente para el año 2025 fijada por la Resolución 3914 del 17 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las tarifas vigentes para el año 2026 son las siguientes:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA UVB</b>	<b>TARIFA EN \$</b>
1. Inscripción inicial en el registro	5.3	<b>64,000</b>
2. Renovación anual de la inscripción	5.3	<b>64,000</b>
3. Concepto de actualización	1.44	<b>17,400</b>